AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR (E) DEL SENA REGIONAL HUILA

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Resolución No. 2862 de 2025 establece la obligación de obtener autorización previa para adelantar procesos contractuales relacionados con la adquisición de bienes y servicios.

Que el numeral 17 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, mediante el cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, faculta a los Subdirectores de Centro para solicitar la autorización correspondiente a la contratación de bienes y servicios requeridos para el adecuado funcionamiento del Centro.

Que, en atención a lo anterior, la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila presentó la solicitud respectiva, con el propósito de adelantar la contratación cuyo objeto es:

"41_9527_341 Suministro de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila".

Que, revisada la justificación contenida en los estudios previos y demás documentos soporte elaborados por el Centro de Formación, así como las especificaciones técnicas y las necesidades identificadas, y verificado el presupuesto asignado bajo responsabilidad del ordenador del gasto, se concluye que resulta procedente otorgar la autorización solicitada.

En mérito de lo expuesto, esta Dirección Regional:

AUTORIZA:

A la Subdirección del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, para que en la vigencia 2026 adelante el proceso de contratación con las siguientes especificaciones:

OBJETO: 41_9527_341 Suministro de materiales, insumos y equipos de la especialidad de Construcción para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de CIENTO OCHENTA (180) días sin superar el treinta y uno (31) de diciembre del año en curso, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que primero ocurra. Dicho término se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: la expedición del respectivo Registro Presupuestal (CDP y RP), la aprobación de la Garantía Única y el registro del inicio electrónico en la plataforma SECOP II.

En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder la vigencia fiscal 2026, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y los principios que rigen la contratación pública.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Hasta por la suma de S**EISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($649.762.000)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, así como demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos de carácter nacional, departamental o municipal, o de cualquier otra índole legal aplicable.

Este valor corresponde al monto máximo a ejecutar bajo la modalidad de suministroagota y no implica obligación de agotar la totalidad de los recursos, en tanto las entregas se realizarán de manera parcial y progresiva, conforme a las necesidades que determine la supervisión del contrato

RECURSOS: El presupuesto oficial asignado por la Entidad para la presente contratación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 13 de marzo de 2026.

Se advierte que, para la suscripción del contrato estatal, el subdirector del Centro deberá adelantar el proceso contractual correspondiente, conforme a la normativa vigente en la materia.

AUTORIZACIÓN No. 13

Para constancia se firma en Neiva, el 17 de marzo de 2026

Firmado digitalmente por CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA

CAMPO ELÍAS GUTIÉRREZ POLANÍA
Director Regional (E)

Proyectó: *Luz Alejandra Castro Ciceri – Contratista, Estructurador Gestión Contractual.*

Revisó: *Víctor Eduardo Andrade Achury – Contratista, Jurídico Dirección Regional Huila.*